

378
pueda bastante, sea doquiera con lo que
el Cavildo de esta Santa Iglesia, y su
licencia la referida aprobación, ordena
gando para suprimir la descripción
o descripción no varada, con lo que se
conforme el dicho Consejo. Como
todo por medio parere de los citados
-acuerdo que quedan en el libro Capitulo
tan convenientes a que me venimos. Y para
que como demandado de la Ciudad de
Alpuente y lo suyo y primo en su
nombre y día de Septiembre de mill
seiscientos cinquenta y nueve - En esta
ciudad de Madrid - Por mandado de Carlos y María -
Por tanto en consecuencia del acuerdo
hecho oy día de la fecha según se avera
del testimonio y merto: otorgamos que
damos todo nro. poder cumplido quan
bastante de los. y en quovier es necesario